

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FINDETER

Respuestas a las Observaciones Extemporáneas

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-005-2016

**INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL,
JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN
SEBASTIAN – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS**

CONSIDERACIONES INICIALES:

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 22 de abril de 2016. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma pág. web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente revisión de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 1.10 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea, de la siguiente manera:

INQUIETUDES EN RELACIÓN LA CONVOCATORIA

A. TÉCNICAS

Observación No. 1:

De manera respetuosa me permito informarles que no fue clara la respuesta otorgada a la observación enviada el día 29 de abril del año 2016 en donde menciona expresamente “que se mantienen los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución”.

De tal forma que solicito respetuosamente sea explicado porque razón la “INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”, como lo solicitan los términos de referencia, en la tipología de “CENTROS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTALES (Gobernaciones) no garantiza la capacidad técnica del Proponente ni la calidad y ejecución de la obra y porque si lo garantiza, por ejemplo, la tipología Establecimientos Penitenciarios”.

Nuevamente reitero la solicitud que sea incluido en la experiencia específica, que en los proyectos a certificarse como EDIFICACIONES INSTITUCIONALES se acepten CENTROS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTALES (Gobernaciones), ya que en ningún momento va en contravía del objeto del contrato ni de la idoneidad del Proponente para la ejecución a buen término de la obra.

Atentamente,
Ing. Liliana Arregocés O.

Se responde:

La contratante informa que se mantienen los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución.

Lo anterior teniendo en cuenta que las tipologías de edificaciones relacionadas en la observación no contemplan en sus espacios físicos, áreas como aulas múltiples, comedores, zonas recreativas, entre otros, que caracterizan a las edificaciones objeto de la presente convocatoria.

Observación No. 2

De acuerdo a lo expuesto en la adenda 2 de los procesos de la referencia en los que tiene que ver con la experiencia de proponentes:

"Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta."

Debido a lo expresado en dicha adenda solicitamos a la entidad que para contratos cuyo objeto comprendió Interventoría a la etapa estudios y diseños y etapa de construcción bajo un mismo contrato, requerimos de manera atenta tener en cuenta el valor total del contrato (Valor de Interventoría a Estudios y diseños + interventoría a construcción), debido a que el objeto del proyecto que se pretende contratar es del mismo tipo a la petición realizada.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Agradezco la atención,

ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.

Se Responde:

La entidad informa que se tendrá en cuenta el valor y actividades de los contratos que correspondan a la **interventoría a construcción de edificaciones institucionales**, tal como fue especificado en la Adenda No. 2, toda vez que si bien es cierto el objeto del proyecto al cual se llevará a cabo la interventoría incluye estudios y diseños, la actividad crítica y de mayor proporción en el contrato a ejecutar corresponde a la interventoría de ejecución de obra. En razón a lo anterior no se considera para la acreditación de la experiencia solicitada, la interventoría a estudios y diseños

Observación No. 3

De acuerdo a la ADENDA N° 2 se establece que únicamente se acepta la experiencia específica que contemple en su actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta.

Es de resaltar que el objeto de la convocatoria de la referencia contempla no solamente la CONSTRUCCIÓN sino que además se encuentra los ESTUDIOS Y LOS DISEÑOS del proyecto.

Por lo anterior solicitamos aceptar los proyectos donde que contemplen actividades como ESTUDIOS Y DISEÑOS.

SANDRA ARDILA
Coordinadora de Licitaciones

Se Responde:

La entidad informa que se tendrá en cuenta el valor y actividades de los contratos que correspondan a la **interventoría a construcción de edificaciones institucionales**, tal como fue especificado en la Adenda No. 2, toda vez que si bien es cierto el objeto del proyecto al cual se llevará a cabo la interventoría incluye estudios y diseños, la actividad crítica y de mayor proporción en el contrato a ejecutar corresponde a la interventoría de ejecución de obra. En razón a lo anterior no se considera para la acreditación de la experiencia solicitada, la interventoría a estudios y diseños.

Observación No. 4

Comedidamente me permito manifestar mi inconformidad y malestar con respecto a los cambios realizados, a última hora, según adenda No 2, en los procesos del asunto, toda vez que modificaron sustancialmente los requisitos que ya se habían establecido en la convocatoria, en mi caso particular estaba dando cumplimiento a todos los requerimientos de experiencia específica-(Valores y áreas), No obstante acorde a los nuevos

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

requerimientos de adenda 2, en la cual expresan que no aceptarían para acreditar el área mínima de construcción cubierta la sumatoria de áreas cubiertas de diferentes proyectos cuando estos correspondan al mismo contrato, me modificaron totalmente el panorama de mi propuesta, la cual debía enviar desde este fin de semana por no residir en Bogotá, Toda vez que los 6000 m², solicitados lo estaban cumpliendo con un contrato que tenía varios frentes de trabajo.

Ahora bien esta adenda 2, no permite que pueda cumplir lo solicitado, lo cual me afecta considerablemente ya que incurri en gastos de expedición de garantías de seriedad, igualmente me parece absurdo lo solicitado, toda vez que si en un contrato hay varios frentes de trabajo o sitios a intervenir, el contrato es uno solo y la experiencia se está adquiriendo totalmente de forma idónea y el contrato de interventoría es único, no está dividido, es integral a pesar de que los proyectos no estén ubicados en la misma zona, porque a su vez la adenda 2 cometaría un error de delimitación-(Se debe delimitar para mayor claridad que corresponde a un proyecto, ya que en un mismo contrato yo pude haber intervenido varias aulas en diferentes sitios, pero a mi juicio en un solo proyecto en el municipio x o y a pesar de ser diferentes barrios o escuelas, o por ejemplo un solo proyecto en el departamento x o y a pesar de ser en diversos municipios), por lo cual recomiendo delimitar hasta que zona influencia abarca que sea un solo proyecto.

Agradeciendo su atención

Ing. Clímaco Rodríguez Julio

Observación No. 5

Les escribo para presentar mi inconformidad referente a la adenda No 2 publicada el día 6 de mayo de los corrientes, ya que mi propuesta estaba armada con forme a lo solicitado en los pliegos de condiciones los cuales hace rato estaban colgado en la página.

Esto hace que cambie totalmente mi propuesta toda vez que modificaron una parte importante de los pliegos como es la experiencia del proponente.

Mi pregunta es: ¿Si yo tengo un contrato de más de 150 viviendas que superan los 7.000 m² pero estas viviendas están dispersas en la zona rural de un municipio, se podría valer esta experiencia, sin tener en cuenta el numeral 3.1.3.1 experiencia específica del proponente iii condición?

Se Responde:

Un proyecto corresponde un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único con un principio y un fin, entendiéndose para los fines de la presente convocatoria como proyecto a cada edificación institucional, toda vez que las mismas son únicas, tienen un objetivo específico, un inicio y un fin.

En este sentido, y en concordancia de lo establecido en la condición iii relacionada en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece: “(...) iii. Acreditar un área de construcción cubierta de Edificaciones Institucionales en **un solo proyecto** igual o mayor a 6.000 m² (...)”, no se aceptará la sumatoria de áreas de varios proyectos.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Ahora bien, para el caso de proyectos de vivienda, si el objeto del contrato lo identifica como un único proyecto de vivienda (sea rural o urbano) será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Además de lo anterior se informa al interesado que no se están cambiando sustancialmente los términos toda vez que lo que se realiza a través de la Adenda No. 2 es brindar mayor claridad a los proponentes; ratificando que los requisitos habilitantes de orden técnico se mantienen en cantidad y valor. Por último se reitera que el área cubierta objeto de evaluación debe corresponder a un solo proyecto ya que de esa forma se verifica la capacidad técnica del interesado en la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria debido a que los requerimientos necesarios para ejecutar 6.000 m² de área cubierta en varios proyectos no son los mismos a los requeridos a ejecutar esa misma área en un solo proyecto.

Dado a los doce (12) días de mes de mayo de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA
BOGOTA S.A.**